

Resolución Jefatural

Lima, 01 DIC. 2017

VISTO:

El Memorándum (DSD) N° DSD00362/2017, de fecha 15 de noviembre 2017, de la Dirección de Seguridad y Defensa de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto la Dirección de Seguridad y Defensa, remitió el Oficio N° 0214-2017/DIGEDEHUME/COADNE, del 07 de noviembre del 2017, de la Dirección General de Desminado Humanitario del Ejército (DIGEDEHUME) del Ministerio de Defensa, comunicando que la jefatura del servicio de veterinaria y remota del ejército autorizó la entrega y cambio de responsabilidad de dos (2) perros de raza Pastor Belga Malinois, los mismos que serán entregados por la DIGEDEHUME en calidad de donación a la Secretaría Técnica de Contraminas con la finalidad que queden a cargo de la Escuela de Desminado Humanitario con sede en Pimentel, Provincia de Chiclayo Región Lambayeque, cuyo cargo está bajo la responsabilidad de la Dirección de Seguridad y Defensa;

Que, según se desprende de la documentación que se tiene a la vista, las características y detalles de los bienes muebles patrimoniales – perros, objeto de la donación descritos en el apéndice A que forma parte integrante de la presente resolución, el valor total de la donación asciende a la suma de Diez mil y 00/100 Soles, (S/. 10 000.00 Soles);

Que, mediante el Informe Técnico N° 242-2017-PAT, del 29 de noviembre 2017, la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, luego de haber revisado y evaluado técnicamente el respectivo expediente, recomienda aceptar la donación de los perros;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el subnumeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, la donación implica el traslado voluntario a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas;

Que, asimismo señala el subnumeral 6.3.1.5 de la precedente Directiva, cuando la donante sea otra entidad no será necesario el procedimiento indicado en el



0826

Resolución Jefatural

numeral 6.3.1.4, bastará que la entidad donante emita la resolución de aceptación de donación, la misma que tiene mérito suficiente para que la entidad donataria realice el alta de los bienes donados;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, establece que el alta es el "Procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad", dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable;

Que, una de las causales para el alta de bienes muebles enumeradas en el inciso 6.1.2 de la referida Directiva es la aceptación de donación de bienes, que procede cuando la entidad pública recibe bienes muebles, a título gratuito, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares; debiendo ser autorizada dentro de los 15 días hábiles posteriores a su adquisición mediante resolución administrativa que indique expresamente las causales que la originaron;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de dos (2) bienes muebles patrimoniales - perros, cuyas características y detalles se describen en el Apéndice A que forma parte integrante de la presente resolución, cuyo valor total asciende a la suma de Diez mil y 00/100 Soles (S/ 10 000.00), efectuada por Dirección General de Desminado Humanitario del Ejército (DIGEDEHUME) del Ministerio de Defensa.

Artículo 2°.- Aprobar el Alta en el inventario físico patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores por causal de donación de los dos (2) bienes muebles patrimoniales señalados en el Apéndice A que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Agradecer a la Dirección General de Desminado Humanitario del Ejército (DIGEDEHUME) del Ministerio de Defensa, por la donación otorgada a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores.



Resolución Jefatural

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen el alta correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

APENDICE A

Item	Denominación	COD. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO								Estado	Valor Neto Soles S/.
				Raza	Nombre	Edad	Sexo	Color	Fecha de Nacimiento	Peso KL.	Dimensiones		
1	Perros	187899500009	073021	Belga Malinois	Frecia	5 meses	Hembra	Beige	24.06.2017	1.2	0.60 m	bueno	5,000.00
2	Perros	187899500010	073022	Belga Malinois	Fiona	5 meses	Hembra	Beige	24.06.2017	1.2	0.60 m	bueno	5,000.00
													10,000.00

